



Resolución Directoral Regional

Nº 0602 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 ABR. 2022

Visto, el expediente Nº 019-2022598030, que contiene el Informe Nº 008-2022-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP de fecha 12 de abril de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, que, con expediente Nº 019-2022598030 que contiene el Informe Nº 008-2022-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP de fecha 12 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, informa que de acuerdo al artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA que modifica entre otros artículos, el artículo 121º del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que indica, *Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-contable;*



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N° 0602 -2022-GRSM/DRE

Que, de acuerdo a los apartados 6.7.5 y 6.7.6 del numeral 6.7 de la Directiva N° 005-2019-GRSM-DRE-DO/OCP "Gestión y Toma de Inventarios de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Educación San Martín", aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 0629-2019-GRSM/DRE del 06 de mayo de 2019, señala que, el proceso de ejecución de la toma de inventarios de Bienes Muebles Patrimoniales de la sede Institucional estará a cargo de una comisión y lo conformara un mínimo de 3 integrantes, lo cual estará conformado por: a) Oficina de Operaciones (Presidente), Área de Contabilidad (integrante), Área de Abastecimiento (Integrante), Órgano de Control Institucional (Veedor) y pudiendo incorporarse personal de apoyo;

Que, de acuerdo al informe en mención sugiere la proyección de la Resolución Directoral Regional, conformando la comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al periodo 2022 de la Dirección Regional de Educación San Martín (Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín), la misma que estará conformado por los siguientes trabajadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE COMISIÓN
FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE Jefe de la Oficina de Operaciones	Presidente
DIANA SOPLIN PIÑA Responsable del Área de Contabilidad	Integrante
EDIL CHINGUEL NEYRA Responsable del Área de Abastecimiento	Integrante
MARINA GÓNGORA ROJAS Responsable del Área de Control Patrimonial	Integrante
EDGAR MALDONADO MOSQUERA Órgano de Control Institucional de la DRE - SM	Veedor

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado con Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección Regional de Educación San Martín (Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín), correspondiente al periodo 2022, la misma que estará conformado por los siguientes trabajadores:



Resolución Directoral Regional

N° 0602 -2022-GRSM/DRE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE COMISIÓN
FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE Jefe de la Oficina de Operaciones	Presidente
DIANA SOPLIN PIÑA Responsable del Área de Contabilidad	Integrante
EDIL CHINGUEL NEYRA Responsable del Área de Abastecimiento	Integrante
MARINA GÓNGORA ROJAS Responsable del Área de Control Patrimonial	Integrante
EDGAR MALDONADO MOSQUERA Órgano de Control Institucional de la DRE - SM	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

WRQO/DRE
EASM/DO
ADDS/RRHH
JJTM



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 25 ABR 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470